



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° **107**
Santiago de Surco, -2016-ACSS

11 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 03-2016-CAMG-MSS, del 10.08.2016, presentada por el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, quien solicita Licencia de su labor de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde el 06 al 23 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea, solicita Licencia al cargo de Regidor, por motivos estrictamente personales, desde 06 al 23 de octubre del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por el Regidor señor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA**, por motivos personales, desde el 06 al 23 de octubre del 2016.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE